



Universidad de Concepción

**RESOLUCIÓN U. DE C. N°2023-153-2**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. Lo solicitado, mediante FCF/D/N°320-2022 de 22 de diciembre de 2022 por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Dr. Manuel Sánchez Díaz, en orden a instruir una investigación con el objeto de esclarecer los hechos acaecidos en el marco del proceso para la elección de Decano en la citada Facultad.
2. Que, por Resolución U. de C. N°2022-278-2, se dispuso la instrucción de una investigación con el objeto de esclarecer los hechos denunciados.
3. Que, en el Informe, recaído en la señalada investigación, evacuado por la Fiscal responsable de la investigación, se arriba a las siguientes conclusiones:
  1. *“Que el doctor Jorge Cancino es responsable del cargo formulado, esto es, haber puesto en riesgo el proceso eleccionario mediante la emisión de su voto en dos ocasiones -presencial y online.*
  2. *Que, considerando su calidad de profesor titular, experiencia académica y universitaria, y el hecho de haber ocupado el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, el estándar de exigencia en su comportamiento es mayor al que se le puede imputar a una persona sin su experiencia, lo cual hace que el hecho cometido revista gravedad y sea reprochable.*
  3. *Que, se ha tenido a la vista la irreprochable conducta anterior del académico, lo cual se considerará a la hora de proponer una sanción.*
  4. *Considerando la exposición precedente, se propone al señor Rector la medida de Amonestación por Escrito en contra del académico doctor Jorge Cancino Cancino.”*
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2022-278-2.
2. Aplíquese al profesor Jorge Cancino Cancino, la medida de “Censura por escrito” establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a la obligación dispuesta en el art. 85 d) del mismo reglamento.
3. Notifíquese por el Secretario General, la presente Resolución al académico Sr. Jorge Cancino Cancino.
4. Archívese el expediente en Contraloría.

Transcríbese a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 24 de Mayo de 2023.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSR/MTR/poc

